

Proceso: Ejecutivo Singular
Radicación: 73055408900220190014900
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Fabio Nelson Vallejo Mosquera

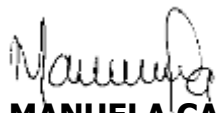
CONSTANCIA SECRETARIAL:

Dando cumplimiento a lo ordenado en providencia del veintidós de noviembre de dos mil veintiuno, procedo a realizar la liquidación allí decretada:

➤ A cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante, así:

<u>CONCEPTO</u>	<u>VALOR</u>
Agencias en derecho	\$527.711,85
Flete Notificación	\$15.000.00
Flete Notificación	\$15.000.00
TOTAL COSTAS	\$557.711,85

A Despacho en la fecha: 11 de julio de 2022.



MANUELA CALLE GUEVARA
Secretaria

Proceso: Ejecutivo Singular
Radicación: 73055408900220190014900
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Fabio Nelson Vallejo Mosquera

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, once de julio de dos mil veintidós

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en el trámite correspondiente a este proceso ejecutivo promovido por el Banco Agrario de Colombia S.A., en contra de Fabio Nelson Vallejo Mosquera, se **APRUEBA** la liquidación de costas realizadas por el juzgado, de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE
ARMERO GUAYABAL
La Providencia anterior se notifica por
ESTADO Nº 042
Hoy 12 de julio de 2022